

Seguridad y en completa violación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas no puede y no debe ser tolerado. Por lo tanto, el Gobierno de Su Majestad apoya firmemente las resoluciones del Consejo y está dispuesto a apoyar toda acción que las Naciones Unidas emprendieren y a tomar en consideración y prestar la asistencia que le sea posible a la República de Corea. A ese respecto, Tailandia, país agrícola, ayudará gustosa a la República enviando productos alimenticios, como el arroz, tan pronto como se le pida tal ayuda.

(Firmado) Warakan BANCHA
Ministro de Relaciones Exteriores
de Tailandia

DOCUMENTO S/1543

Cablegrama del 1º de julio de 1950, dirigido al Secretario General por la Comisión de las Naciones Unidas para Corea, en el que se comunica el texto de una resolución aprobada por la Comisión el 1º de julio de 1950

[*Texto original en inglés*]
[1º de julio de 1950]

La Comisión ha aprobado la siguiente resolución esta mañana:

"Habiendo sido informada la Comisión por su grupo destacado, del que forman parte el Presidente y el Relator y que actualmente se halla en Pusan, Corea del Sur, de que se han tomado las disposiciones necesarias para que la Comisión regrese al territorio de la República de Corea;

"Recordando la decisión tomada por la Comisión el 27 de junio de 1950 de instalarse temporalmente fuera de Seúl y estar dispuesta a regresar a Corea tan pronto como la situación lo permita,

"Decide regresar a la República de Corea y, siendo limitados los medios de que puede disponer actualmente en la República de Corea, la Comisión decide además constituir un Comité *ad hoc* con los miembros de la Comisión que actualmente se hallan en Tokio a fin de que la Comisión, en territorio coreano, esté al corriente de los acontecimientos internacionales y, en particular, mantenga estrecha relación con el Consejo de Seguridad."

DOCUMENTO S/1549

Cablegrama del 30 de junio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Luxemburgo, relativo a las resoluciones aprobadas el 25 y el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1501 y S/1511)

[*Texto original en francés*]
[1º de julio de 1950]

Acusándole recibo de la comunicación de las dos resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al ataque con fuerzas armadas a la República de Corea [S/1501 y S/1511], tengo el honor de informarle que Luxemburgo

aprueba dichas resoluciones, se atendrá a las obligaciones que la Carta le impone, y las cumplirá.

(Firmado) Joseph BECH
Ministro de Relaciones Exteriores
de Luxemburgo

DOCUMENTO S/1550

Cablegrama del 1º de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Secretario de Estado para Relaciones Exteriores de Haití, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[*Texto original en francés*]
[1º de julio de 1950]

Tengo el honor de acusarle recibo de su cablegrama de 27 de junio, comunicándome el texto de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 474a. sesión, relativa a la ayuda que hay que prestar a la República de Corea para restablecer la paz y la seguridad internacionales [S/1511]. Con este motivo, confirmo el cablegrama de 27 de junio por el que el Gobierno de Haití aseguró a las Naciones Unidas que colaboraría plenamente con ellas.

(Firmado) Antoine LEVELT
Secretario de Estado para Relaciones
Exteriores de Haití

DOCUMENTO S/1551

Cablegrama del 1º de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Yemen, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[*Texto original en inglés*]
[2 de julio de 1950]

Hemos recibido su cablegrama de 25 de julio y tomado nota de la resolución acerca de la situación de Corea [S/1511], aprobada por el Consejo de Seguridad en su 474a. sesión, celebrada el 27 de junio.

(Firmado) Príncipe Seifalislam ABDULLAH
Ministro de Relaciones Exteriores
de Yemen

DOCUMENTO S/1552

Cablegrama del 1º de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, relativo a la resolución aprobada el 27 de junio de 1950 por el Consejo de Seguridad (S/1511)

[*Texto original en francés*]
[2 de julio de 1950]

En respuesta a su telegrama de 1º de julio de 1950: como ya tuve el honor de poner en su conocimiento el 29 de junio último, el Gobierno de la República de Turquía acepta los compromisos que ha contraído en virtud